



Expte N° 65.118.-

SANTA FE, 13 de abril de 2015.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes presentado por el Ing. Santiago Daniel COSTARELLI, a los fines de realizar una estancia doctoral en la la Université de Franche-Comté, Francia, y

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Personal de la Facultad informó que la mencionada solicitud no se ajusta a los términos establecidos en la Ordenanza 03/04, Título III, Licencia Extraordinarias, Artículo 8º, apartado I, inc. d) Licencia por razones de estudio e investigación;

QUE el Director del Departamento Informática y la Secretaría Académica se pronuncia por la posibilidad de otorgar la licencia solicitud, excepcionalmente;

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos no unánimes emitidos por las Comisiones de Enseñanza, y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- No conceder al Ing. Santiago Daniel COSTARELLI, DNI N° 33.548.246, la licencia solicitada desde el 09 de marzo de 2015 hasta el 09 de octubre de 2015, a los fines de realizar una estancia doctoral en la la Université de Franche-Comté, Francia, dado que no cuenta con el requisito de antigüedad mínima necesaria para el otorgamiento de la licencia por razones de estudio e investigación que regula la Ordenanza 03/04.-

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Director del Departamento Informática, Director de la carrera Ingeniería en Informática y Departamento Personal. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 051/15

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar